RESOLUCIÓN DECANATO Nº 405/2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS "ATLAS REPRESENTACIONES SA. - RUC Nº 80036446-5", "MIGUEL ANGEL CABALLERO CENTURIÓN – DESPERTAR - RUC Nº 762230-9", Y DECLARAR DESIERTOS LOS ITEMS Nº 52, 169, 177, 186, 189, 193, 194, 195, 196, 203, 204 y 205 DE LA CONTRATACION POR CONCURSO DE OFERTAS "ADQUISICION DE LIBROS" DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE. ----------

Ciudad del Este, 11 de octubre de 2021.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNE, recomendando la adjudicación de la licitación por Concurso de Ofertas "Adquisición de Libros" y. ----------

CONSIDERANDO:

Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas por el Comité de Evaluación, con criterios técnicos y económicos, para una mejor adjudicación, adaptadas a las disponibilidades presupuestarias de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la UNE. ----------

Que, el Comité de Evaluación en su informe final señala cuanto sigue: *"Habiendo realizado cronológicamente las siguientes actividades: Proceso de llamado a concurso de ofertas, publicación en el Portal de Contrataciones, invitación a probables oferentes, recepción de sobres, apertura de los mismos, tabla comparativa de precios, trámite previsto en la Resolución DNCP 1890/2020, análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas de la licitación. Esta Comisión evaluadora propone al Señor Decano, salvo su mejor parecer adjudicar a la firma Atlas Representaciones SA. con RUC Nº 80036446-5., y a Miguel Ángel Caballero Centurión – Despertar con RUC Nº 762230-9 por los motivos expuestos que a continuación se señalan:* ----------

- ✓ *Cumplen con los términos de referencia establecidos en el presente llamado de todos los aspectos importantes, sin omisión, desviación ni errores significativos que puedan alterar el objeto de la contratación.* ----------
- ✓ *Tienen las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato según los documentos que presentaron para la presente convocatoria.* ----------
- ✓ *En cuanto a los precios ofertados fueron evaluados y como resultado de dicho análisis se concluye que en los* ***ITEMS 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 , 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 190, 191, 192, 197, 198, 199, 200, 201 Y 202,*** *la ganadora es la firma* ***Atlas Representaciones SA. con RUC Nº 80036446-5,*** *por un valor* ***de Gs. 182.527.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones quinientos veintisiete mil),*** *y.* ----------
- ✓ *En los* ***ITEMS 65, 86, 90 y 125*** *la ganadora es la firma de* ***Miguel Angel Caballero Centurión – Despertar con RUC Nº 762230-9.,*** *por un valor* ***de Gs 5.319.000 (guaraníes cinco millones trescientos diecinueve mil),*** *respectivamente.* ----------

Que, el referido Comité en su informe correspondiente al Concurso de Ofertas de Adquisición de Libros, recomienda también declarar desiertos los ítems **Nº 52, 169, 177, 186, 189, 193, 194, 195, 196, 203, 204 y 205,** conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

Que, de conformidad al **Art. 28 "Adjudicación" de la Ley 2051/03**, "De Contrataciones Públicas" y en concordancia con el Art. 65 del Decreto Reglamentario Nº 2992/2019, la Convocante adjudicara al participante que presente la oferta solvente y que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas. ----------

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".

- Campus Universitario, Km 8 Acaray.
- Avda. Gral Garay c/ Lomas Valentinas, Área 3.
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Teléfonos: +595 61 501465/ 502204
www.derechoune.edu.py
info@derechoune.edu.py

RESOLUCIÓN DECANATO Nº 405/2021

Que, de acuerdo con lo que dicta el Art. Nº 30 de la Ley 2051/03"...*Una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos a) que no se hubiere presentado oferta alguna; b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Art. 15 de la presente ley... ".* ----------

Que, se han cumplido con los requisitos exigidos en la **Ley 2051/03** de "Contrataciones Públicas", en cuanto a los principios mencionados en el **Art. 4º "Principios Generales"**, en el **Art. 26 "Evaluación de las Ofertas"** y en **el Art.32 "Regulación de la Licitación por Concurso de Ofertas"**. -

POR TANTO: En uso de sus Atribuciones Legales. ----------

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE.

R E S U E L V E:

ART. 1º: ADJUDICAR, a la firma **Atlas Representaciones SA**. con **RUC Nº80036446-5, en los Ítems: Nº 1, 2, 3,4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 , 85, 87, 88, 89, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 126, 127, 128, 129, 130, 131, 132, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 139, 140, 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 170, 172, 173, 174, 175, 176, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 190, 191, 192, 197, 198, 199, 200, 201 y 202,** por un valor total de **Gs. 182.527.000 (Guaraníes ciento ochenta y dos millones quinientos veintisiete mil),** a ser ejecutado**: en el rubro 534 FF 30, recurso propio,** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria. ----------

ART. 2º: ADJUDICAR, a la firma de **Miguel Ángel Caballero Centurión – Despertar con RUC Nº 762230-9, en los Ítems 65, 86, 90 y 125,** por un valor total de **Gs 5.319.000 (Guaraníes cinco millones trescientos diecinueve mil),** a ser ejecutado**: En el rubro 534 FF 30, recurso propio,** en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.----------

ART. 3º: DECLARAR desiertos, los ítems Nº 52, 169, 177, 186, 189, 193, 194, 195, 196, 203, 204 y 205, conforme lo estipula el Art. 30 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

ART. 2º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC) procederá a notificar a los participantes la adjudicación dispuesta por la presente resolución y agregaran copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

ART. 3º: LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del contrato respectivo, en condiciones establecidas en los Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley Nº 2051/03. ----------

ART. 4º: PROSEGUIR con las gestiones correspondientes a Contrataciones Públicas. ----------

ART. 5º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

Misión: "Formamos profesionales competentes, con pensamiento crítico y sentido ético en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, a través de propuestas académicas que integran la docencia, la investigación y la extensión universitaria con responsabilidad social; fomentando la identidad y cultura nacionales, con respeto a la interculturalidad y multiculturalidad".

Visión: "Unidad Académica de la Universidad Nacional del Este reconocida a nivel nacional e internacional como referente de la educación superior en las áreas de las ciencias jurídicas y sociales, por la pertinencia y calidad de sus actividades de formación, investigación y extensión universitaria con responsabilidad social".